

COMUNIDAD VALENCIANA

18874 *RESOLUCION de 8 de junio de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (Planer número 8-1983).*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición de don Ismael Biosca Angel, con domicilio en Fuente La Higuera (Valencia), plaza Mayor, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación de referencia cuyas principales características, son las siguientes:

Línea 20 KV, 416 metros, final C. T. número 2, «Las Eras» (Fuente La Higuera), Planer número 8-1983.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria, de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2, del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 8 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—3.426-D.

EXTREMADURA

18875 *RESOLUCION de 25 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Servicio Eléctrico Municipalizado, con domicilio en plaza de San Pedro, 1, Coria (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Servicio Eléctrico Municipalizado, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Localidad de Coria.
Número de transformadores: Nueve.
Tipo: 1 intemperie, 8 interior.
Potencia: 15 por 400 KVA.
Relación de transformación: 20.000 \pm 5 por 100 300-230 V. (1 por 100,2 por 200,1 por 500 KVA).
Presupuesto: 25.147.404 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.
Referencia del expediente: AT-3.982/1 al 7.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio, Manuel Casado Ruiz.—3.541-D.

ARAGON

18876 *RESOLUCION de 18 de junio de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la C. T. 7.449, «Extramuros Peñalba», de 50 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de C. T. 7.449, «Extramuros Peñalba», de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Sariñena, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-145/83. Sustitución del transformador actual por C. T. 7.449, «Extramuros Peñalba», de tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 16.435-9.500 \pm 5 \pm 10 por 100/232-127 V, con sus protecciones correspondientes.

Finalidad de la instalación: Distribuir energía eléctrica en baja tensión en término municipal de Peñalba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 18 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—3.460-D.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

18877 *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente IAT-2.176 CL. R. I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de acometida aérea a 13,2/20 kV y centro transformador intemperie de 50 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de acometida aérea a 13,2/20 KV y centro transformador intemperie de 50 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV (13,2 kV), con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-58, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», Circunvalación - Cistierna a La Herrera, y 31 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V, que se instalará en el barrio de Las Casillas, en Cistierna (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de junio de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.239-15.

18878

RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.235 CL. R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 45 kV y E.T.D. de 1.250 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de línea eléctrica a 45 kV y ETD de 1.250 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 45 kVA, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-58, aisladores de vidrio «Esa E-70», en cadenas de cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Olmo y Acacia, derivada de la línea de «Iberduero, S. A.», Termidor-ETD de Boca de Huérgano, discurriendo a través de los montes de utilidad pública número 423, Arbillos y Valdevejero, del pueblo de Besande, cruzando la carretera C-615 de Saldaña a Riaño (tramo Guardo-Pedrosa del Rey), en el puerto de Las Portillas, con una longitud de línea de 286 metros, finalizando en una estación transformadora distribuidora (E.T.D. de 45 kV), con un parque intemperie a dicha tensión, con elementos de protección y maniobra y transformador trifásico de 1.250 kVA, tensiones 45 kV/398-230 V, que se instalará en Besandino, monte de utilidad pública número 423.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de junio de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.238-15.

18879

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.078-CL. R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII,

número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea subterránea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 630 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de la línea subterránea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 630 KVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea y variante subterránea, trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV, con conductor de aluminio tipo DHV de 12/20 KV y 50 milímetros cuadrados de sección, con entronque en torre metálica de la línea aérea actual y 17 metros de longitud hasta un centro de transformación tipo caseta con transformador trifásico de 630 KVA de potencia y 13,2/20 KV/398-230 V de tensión para alimentación al grupo de viviendas del MOPU.

Asimismo, se proyecta la sustitución del último tramo aéreo de la variante al C. T. «Fielato», con una longitud de 80 metros, por una línea subterránea de las citadas características, discurrendo a lo largo de la calle Futura hasta llegar a la actual caseta existente, denominada C. T. «Fielato», en la localidad de Cistierna.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de junio de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.241-15.

18880

RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV y centro de transformación de 100 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industrial,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de León, calle Legión VII, número 6, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV (13,2 kV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-58, aisladores de vidrio «Esa 1507», en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», «E.T.D. Castillo de Cea-Villaverde de Arcayos» y 211 metros de longitud a través de terrenos comunales, cruzando el río Cea y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V, que se instalará en Villaverde de Arcayos (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de junio de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.240-15.